

fo 46.

3-389-15

Ayunt.^o Comt. de Madrid.

1842.

Solicia.

D.ⁿ Joaquín Cruz Gom. solicitando
alineacion y altura p.^a construir de nue-
va planta la casa C.^a Travesia de la Ba-
llista (antes S. Lore) n.^o 14. m.^o 369.



3278



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. C. villa
y Corte de Madrid

Madrid 2 de

Agosto de 1842.

Por acuerdo del

Excmo. Ayuntamiento

de esta villa

de Madrid

se acuerda

que se sirva

mandar

que se sirva

mandar

que se sirva

mandar

que se sirva

mandar

que se sirva

mandar

que se sirva

mandar

que se sirva

mandar

que se sirva

D. Joaquín Cruz González, vecino de la misma

de la demarcación hecha de la casa N.º 14 de la manzana

N.º 369 en la travesía de la Ballista, punto 1.º de la

provincia al derecho de otra casa, el que se está veri-

ficando, por lo que se esta ya en el caso de duplicar

a V. E. se sirva mandarle la abinación y altura

que le corresponde tener, por lo que

se le fije la abinación y altura para proceder

a la modificación de otro edificio. Madrid 2.

de Agosto de 1842.

Joaquín Cruz
González

Madrid 3/8

fachada. Por el referido escal y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de
fabrica de ladrillo y mortero de cal y arena, el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de las puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni lum-
brado de madera, rebullandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de
los siguientes; de forma que resulte el sillón de dos y cuarto de grueso para
el recinto del alero que será de madera descubierta compuesto de tablas, seme-
jante con laadura, corona superior moldada con su canalón correspondiente, del
cual deben partir las bajadas de barro o plomo que emborilladas en el grueso de la
fachada, dirijan las aguas pluviales a la calle. Los balcones tendrán de bulto, lo
mas uno y medio pie los del piso principal, uno los del segunda, y medio los del ter-
cero, siendo de altura tres y tres cuartos pie, y el rebullado de los balcones tres
y medio dedos, quedando recibidos las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas
de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas: en las puertas no habrá
brillante ni pedáneo alguno que salgan del filo exterior de la fachada, para
que no impidan el tránsito público, debiendo haber aquellas a la interior
de la Posición. Por último se rebocará la fachada decentemente con arre-
glo a un buen orden de construcción, cobrando el número correspondiente sobre
la puerta del portal; pero como el término de quarenta se halla exclusivamente en-
cargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública,
previa cuando queda el Sr. Alcalde D.º, al señor Registrador Comisario del Distrito
mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que
el dueño de ella deberá dar aviso luego que esté suada la Cantería, para prac-
ticar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal, y ter-
cero cuando se halla armada la fachada con el alero, para que practicados, conste
por ello cuanto el término. Doy fe en este particular: en la
construcción de andamios, tanto interiores, como exteriores, cuidará el Arquitecto,
bajo su responsabilidad, se construyan segun arte y en su forma de que

Fachada
de la casa que se
en la travesía de la P
N.º 11. antiguo y
con la alineacion y altura fijada

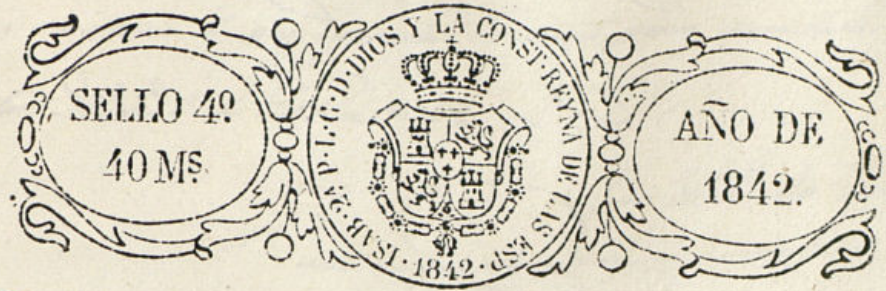


fachada. Será el edificio acabado y con el mismo grueso de tres pies, seguirá de
 fábrica de ladrillo y muela de cal y arena, el cuerpo bajo hasta la imposta
 del piso principal y de la misma fábrica en todos sus alturas, siendo los arcos
 de las puertas y ventanas del propio material, sin entrarse alguna ni hum-
 bre de madera, rebaltando un cuarto de pie por el interior de cada piso de
 lo siguiente; de forma que resulte el último de dos y cuarto de grueso para
 el acicate del alero que será de madera de cubierta compuesta de bobina, cana-
 lillo con bodega, como superior molida con su canalón correspondiente, del
 cual deben partir las bajadas de barro a plomo que emborillan en el grueso de la
 fachada, dirigiendo las aguas pluviales a la calle. Los balcones tendrán de grueso, to-
 mas uno y medio pie los del piso principal, uno los del segundo, y medio los del ter-
 cero; elevados de altura tres y tres cuartos pie, y el interbal de los balcones
 sin dala, quedando reunidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y una
 de otro separadas del piso de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá
 balcón ni pedestal alguno que salgan del filo exterior de la fachada, para
 que no impidan el tránsito público, debiendo haber espaldas con la interior
 de la Puerta. Por último se rebocará la fachada convenientemente con ar-
 gila a un buen orden de terminación, cobrando el mismo correspondiente sobre
 la puerta del portal; pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente en-
 cargado de la policía, buen estado de los edificios y de la seguridad pública,
 podrá cuando guste el Sr. Alcalde D. Juan de Sotomayor, o el Sr. Regidor Comisario del Distrito
 mandar que se presente e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que
 el dueño de ella deberá dar aviso luego que está acabada la obra, para pre-
 starse el primer reconocimiento, segundo después de comenzado el piso principal, y ter-
 cero cuando se halla acabada la fachada con el alero, para que prestándose, conste
 por ello cuanto el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto sobre el particular. En la
 construcción de andamios, tanto interiores como exteriores, cuidará el Arquitecto,
 bajo su responsabilidad, se construyan segun arte con la hilada de pre-

Fachada

de la casa que se ha de construir
 en la travesía de la Ballista, manz. 569.
 N.º 11. antiguo y 6. moderno,
 en la alineación y altura fijada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte.





Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa y corte.

D. Joaquín Cruz González, vecino de la misma
con el debido respeto presenta a V. E. el siguiente plano
por la fachada de la casa que se va a construir en
la travesía de la Ballista, nº 11. antiguo y b. número
de la manzana 369, cuyo plano está arreglado a la
abertura y altura de cincuenta y dos pies, profun-
dad por V. E.; por la q.

A. V. E. suplico se sirva concederle la oportuna licencia para
Madrid 27 de Agosto de 1842. el Ayuntamiento de dicha fachada, favor y. esp. de
de 1842.

Com. de obras de la justicia. Madrid 25. de Agosto de 1842.

Para con el anterior y plano
presentado a informe del
Sr. D. del Juanel

Joaquín Cruz
González

A. Prudencia.

torre y boquer

haber la sucesión de una dignidad. lo mismo puede manifestar á V. E. sobre el particular. Madrid 3. de Set. de 1842.

Juan José Sánchez Cordero

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en q. V. E. se sirva conceder á D. Joaquín Cruz Torr. la licencia q. ha solicitado para proceder á la nueva construcción de fachada de la Casa C. Travesía de la Ballería n.º 11. m.º 369. con arreglo á el plano presentado, y á calidad de observar la alineación al Vira y demás reglas que para la ejecución de aquella se prescriben en los informes del Arquitecto del Cuartel de 4.º de Agosto último y 3.º de este mes, expidiéndosele al efecto la oportuna certificación. Madrid 7. de Set. de 1842.

Alonso
Torre y Bonnet
García
Holguedas

Madrid 13 de Set. de 1842.
En Ayuntamiento. Conste.
Conforme I. l. con lo q. manifiesta la Comis.ª

El Excmo. Ay. Com. de esta M. N. Va.
se ha servido conceder la oportuna licencia á
D.º Joaqu.º Cruz Gowi.º p.º construir nueva fa-
brada en la Casa n.º 11.ª de la Travería de
la Palleja y tomand.º p.º la alimacion
marcada 14.ª p.º y medio cuadrados, imponiend.º
130.º p.º y 17. mrs. conforme á la valuacion hecha
p.º el Arq.º del Cuartel, y cuya suma debe entre-
gar en la Depositaria de esta V.º lo comunico
á V.º p.º su impelig.º y efectos convenientes
en la Contad.º de su cargo.

D.º 16.º de Mayo. 24 de Set.
de 1842.

N. Comador del Excmo. Ay. Com. de esta M. N. Va.

Contaduría General

del Escudo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

Consecuente al oficio de V. S. de 26.
del presente mes, ha envegado con
esta fecha en la Depositaria de V. S.
D. Joaquín Cruz Fontalón 1307.
y 17. mrs. con. por valor de 16 1/2
pies cuadrados a' 9. y pies, que
ha tomado del terreno público pa-
ra la construcción de una casa en
la Calle de la Travesía de la Ba-
llota n.º 11. viejo y 6. nuevo man.º 369.

Y lo comunico a' V. S. para su
inteligencia y efectos consiguientes.

Dios que a' V. S. m. a' Ma-
drid 28. de Setiembre de 1842.

Vernin *[Signature]*

Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARÍA

Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario del Ayuntamiento de Madrid, certifico que el Sr. D. Juan de Dios, vecino de esta ciudad, ha sido nombrado para el cargo de...
En Madrid a... de... de 18...
Yo, el Sr. D. Juan de Dios, Secretario del Ayuntamiento de Madrid.

[Handwritten signature]

8

O. Cipriano M^o Clemente U^o.

Certifico: q. por D. Joa^o Luis Gom. ~~Don~~
~~de la~~ se cypuso a dho. Com^o. Arg^o. que
en ord. de la demarc^o hecha de la casa
n^o. 11. n^o. 369. ^{Calle de} La Travena de la Ballena,
ante del Sr. Joré, habia procedido al derribo
de la misma, solicitando se le fijara la
alineacion y altura q. debia observarse
en la nueva reedificacion.

Porada dha. int^o. por disposicion del Sr.
a la Com^o. de Obros, lo hizo ena su individuo
el Sr. Arg^o. D. Manuel de la Cruz p^o. q. asociado
del de distrito, Arg^o. del Cuartel y del de
dho. interesado se procediere a señalar la
alineacion y altura q. debia darse
a la nueva fachada, y a su ord. por dho.
Arg^o. del Cuartel se dirigió a la Com^o.
un inf^o. del tenor siguiente.

Aquí

Conforme la Com^o. con la alineacion
y altura q. se expresan en el precedente
inf^o. del Arg^o. y executado por dho. Com.
el plano de fachada firmado por D.
Vicente Garcia, se dirigió a inf^o. ~~del~~ in-
firmado Arg^o, quien le eva en el modo
q. sigue.

Aquí

dirigido el expediente a la restitucion
del Excmo. Ayuntamiento en pare-
cer en los terminos siguientes.

Aquí:

Hecho presente a S. E. en sesión
celebrada en 13 de este mes, acordó
conceder la licencia pedida segun lo
propuesto por dho. Com. de Excmo.

Habiendo ~~concedido y obre los efectos convenientes~~
tenido efecto la entrega en dho. presente q. firmo en Madrid
depositario de a 28 de Set. de 1842
los 130 r. 17 m.
importe de los
pines de sitios q.
forma del terreno
publico

Sin derecho